



Neuquén, 17 de Marzo de Marzo de 2020.-

Visto la declaración de pandemia del COVID-19 (Coronavirus) efectuada por la OMS y la necesidad de evitar la propagación del virus , así como las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, Provincial y Decreto Nro. 166 y 167 del TSJ, todas tendientes a minimizar el aglomeramiento de gente que posibilita la propagación del virus.

Visto nota presentada por el Colegio de Jueces, donde solicitan se arbitren los medios para evitar la aglomeración de público en la sala, procurando guardar distancia suficiente entre cada uno, que excepcionalmente las resoluciones que no ameriten oralidad serán informadas a las partes vía mail, que en igual sentido cuando no existan controversias, las partes de común acuerdo podrán realizar las peticiones de carácter urgente vía mail al juez de turno.

Y Considerando:

La necesidad urgente de tomar medidas que permitan disminuir la circulación de público en el edificio y la protección de todos los agentes que diariamente trabajan en esta dependencia, como así también a los ciudadanos que asisten en consulta, como partes, imputados y testigos de las distintas causas Se resuelve:

- 1- En las audiencias ingresaran a sala los operadores, jueces, fiscales, defensores e imputados con la guardia policial correspondiente quedando en la facultad del Juez, el ingreso de público en general conforme lo resuelto por el colegio de jueces.-
- 2- En audiencia de juicios se mantiene lo establecido en item 1, más el ingreso en forma coordinada de los testigos ofrecidos por las partes.-
- 3- Los testigos deberán permanecer en una sala contigua a la sala de juicio, con una separación de más de un metro y hasta dos. En caso de ser más testigos los mismos deberán permanecer en el pasillo.
- 4- Toda consulta a la ofiju penal se deberá realizar vía telefónica o bien a las casilla de mail : Plataforma : [meofinqfd@jusneuquen.gov.ar](mailto:meofinqfd@jusneuquen.gov.ar) - Oficina de Gestión de Audiencias : [ogangfd@jusneuquen.gov.ar](mailto:ogangfd@jusneuquen.gov.ar) – Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal: [osyepnqfd@jusneuquen.gov.ar](mailto:osyepnqfd@jusneuquen.gov.ar) – Oficina de Gestión de Casos: [ogcnqfd@jusneuquen.gov.ar](mailto:ogcnqfd@jusneuquen.gov.ar) – Oficina de Notificaciones y Auxilio Judicial : [onyanqfd@jusneuquen.gov.ar](mailto:onyanqfd@jusneuquen.gov.ar) .- NO SE RECIBIRAN TRAMITES EN SOPORTE DE PAPEL DE PARTE DE LOS MPF, MPD, ABOGADOS PARTICULARES.-
- 5- Las solicitudes de copias de videos en los casos autorizados serán enviados por la plataforma a los mails correspondientes para que luego la parte desde su celular realice dicha copia.



- 6- Se procede **a la cancelación de audiencias , salvo aquellas audiencias con personas privada de la libertad,** en función de la cantidad de jueces, funcionarios y empleados en condiciones de asistir a su lugar de trabajo, **debiendo las partes indicar luego mediante un nuevo pedido, LA URGENCIA de cada audiencia en el marco de lo estipulado por Dto. 167, del TSJ.-**
- 7- Respecto a las audiencias de juicio y cesura, se quedará a lo dispuesto por la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General.-
  
- 8- Comunicar lo dispuesto a la Sra. Presidente del Colegio de jueces de Garantía, Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General, a los titulares de ambas subdirecciones de esta Oficina Judicial, a la Secretaria de superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, a los Ministerios Públicos y demás interesados.-